

CERTIFICACION Y RECERTIFICACION DE ACTUALIZACIÓN BIOQUIMICA

Programa aprobado por ECUAFyB, Coordinadora de Colegios Bioquímicos de Ley, CUBRA y ABA – Marzo/2004 – Última revisión 24/10/2012

Programa COCERBIN - Comisión Certificadora Bioquímica Nacional

Condiciones Generales

La Certificación tendrá alcance Nacional y una duración de 5 años.

Se evaluará la capacitación permanente, el ejercicio y la actuación profesional del postulante en las áreas que se correspondan con las actividades reservadas al título de Bioquímico exclusivamente (ECUAFyB, Capítulo III, página 18) en los últimos 5 años, considerando la actualización de conocimientos, los hábitos, habilidades, destrezas y actitudes propias de la profesión, como así también las condiciones éticas y morales en el ejercicio profesional.

Objetivos

Beneficiar a la comunidad con una mejora en la calidad prestacional y una mayor idoneidad en la aplicación de una ciencia donde el avance del conocimiento es cada vez más veloz.

El graduado que está ejerciendo su profesión, deberá mantener actualizado sus conocimientos a través de un programa de Educación Continua logrando de esta forma obtener la certificación y la re-certificación.

El Bioquímico debe tomar conciencia de la importancia que tiene mantenerse actualizado dado que la carrera de Bioquímica ha sido incorporada por la Resolución 254 del MECT del día 21/02/2003 al Art. 43 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521/02, por ser el desempeño de esta profesión una actividad con riesgos para la salud de los habitantes.

Integración

Comité Ejecutivo

Tendrá un Comité Ejecutivo, integrado por 5 miembros titulares a saber, Ente Coordinador de Unidades Académicas de Farmacia y Bioquímica (ECUAFyB), Confederación Unificada Bioquímica de la República Argentina (CUBRA), Coordinadora de Colegios de Ley de la República Argentina, Asociación Bioquímica Argentina (ABA), y Ministerio de Salud.

Cada uno tendrá sus respectivos suplentes que eventualmente reemplazarán a los titulares.

Los miembros titulares y suplentes serán designados por cada Institución integrante y la permanencia y/o sustitución de los mismos, dependerá de la Entidad que representan produciéndose este recambio o permanencia por lo menos cada vez que estas entidades renueven o reconfirman sus autoridades.

Comité Asesor

Tendrá un Comité Asesor integrado por las siguientes instituciones: Ministerio de Salud de la Nación y Ministerios de Salud Provinciales, o en su defecto la autoridad de aplicación en Salud, Academia Nacional de Farmacia y Bioquímica, Fundación Bioquímica Argentina, Fundaciones sin Fines de Lucro relacionadas con la actividad bioquímica, Organización Panamericana de la Salud (OPS) y Organización Mundial de la Salud (OMS).

Certificación

El Certificado será expedido en forma conjunta entre la COCERBIN, los Colegios de Ley y/o aquellas Sociedades Científico-Profesionales que hasta la fecha estén entregando dichos certificados. Estas asociaciones deberán establecer convenios de cooperación con las universidades reconocidas por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.

Donde no existan Colegios de Ley ni Sociedades Científico Profesionales que hasta la fecha estén entregando dichos certificados, los mismos serán expedidos en forma conjunta entre la COCERBIN y las Comisiones Certificadoras Regionales.

Se propenderá a formar Comisiones Certificadoras Regionales que dependerán de la COCERBIN y serán éstas las que apliquen las condiciones y ejecuten las normas para otorgar la Certificación.

La integración de las Comisiones Regionales será similar a la COCERBIN como así también su Comité Asesor.

La Certificación otorgada tendrá validez nacional por 5 años. Al finalizar dicho período el profesional deberá Recertificar por igual lapso mientras dure su actividad profesional.

La COCERBIN deberá auditar la labor de los entes certificadores.

Condiciones para presentarse a la Certificación y Recertificación Profesional Bioquímica

- 1) Poseer título de Bioquímico, Licenciado en Bioquímica, Doctor en Bioquímica expedido por Universidades reconocidas o con títulos aprobados por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.
- 2) Estar Matriculado en Colegios Bioquímicos de Ley, y sólo de no existir; en la Autoridad Sanitaria de aplicación.
- 3) No estar inhabilitado judicialmente para ejercer la profesión.
- 4) No estar suspendido por Colegios Profesionales; o por la Autoridad Sanitaria de aplicación.

Requisitos para la Certificación:

Los aspirantes a la Certificación deberán presentar la documentación que se detalla a continuación a los entes certificadores, ya sea a un Colegio de Ley provincial, a la Sociedad Científico-Profesional autorizada, o a las Comisiones Certificadoras Regionales si así fueran conformados:

- a) Fotocopia del título legalizado.
- b) Matrícula expedida por el Colegio profesional o Autoridad Sanitaria de aplicación.
- c) Constancia del lugar de trabajo, del laboratorio oficial o privado.
- d) Certificación del Colegio profesional y si no lo hubiera, de la Autoridad Sanitaria de aplicación, que no esté inhabilitado, ni suspendido.
- e) Datos personales y del lugar de Trabajo acompañado de un detalle de su actividad en los últimos 5 años de acuerdo a los ítems acompañados, con la autenticación de las fotocopias que se presenten. La misma tendrá carácter de declaración jurada
- f) La primera actualización se podrá realizar 5 años posterior a la obtención del título de Bioquímico.

Tabla de ítems aprobados para la obtención de créditos en Certificación y Recertificación de la Actividad profesional

	Ítems	Actividad	Puntaje asignado	
1	Ejercicio Profesional SEGÚN RESOLUCIÓN 565/2004 INCISO V		Máximo 10 puntos	
1.1	Jefe de laboratorio/ Director Técnico Laboratorio Privado		2,0	Por año
1.2	Jefe Sección, Planta o Guardia		1,0	Por año
1.3	Bioquímico de Planta o de Guardia		0,5	Por año
1.4	Bioquímico de Planta Concurrente		0,25	Por año
1.5	Bioquímico Asesor Externo		1.5	Por año
2	Programa de Educación Continua. Los cursos deberán ser avalados por unidad académica y/o ente de certificador primario		.--	--
2.1	Cursos de 10 o más horas con evaluación final aprobado		2,0	Cada 10 horas
2.2	Cursos de 10 o más horas sin evaluación		0,2	Cada 10 horas
2.3	Cursos a distancia con evaluación final		2,0	Cada 10 horas, Max 15 puntos
2.4	Charlas de actualización		0,1	Cada uno
2.5	Seminarios		0,1	Cada uno
3	Asistencia a Reuniones Científicas			
3.1	Congresos		0,25	Cada uno
3.2	Jornadas		0,25	Cada uno
4	Asistencia a otra Reuniones Científicas			
4.1	Ateneos		0,1	Cada uno
4.2	Charlas de actualización		0,1	Cada uno
4.3	Seminarios/Talleres		0,1	Cada uno
4.4	Conferencias		0,1	Cada una
5	Concurrencias y/o Pasantías y post grado en Laboratorios o en Servicios de Especialidades bioquímicas reconocidas		0.1	Por mes Max. 1 por año
6	Actuación en Congresos del área bioquímica		--	--
	Cuando Director, Coordinador, Secretario también cumplen la función de Disertante hay que computar las dos funciones por separado		--	--
6.1	Presidente/Vicepresidente		4	--
6.2	Secretario/Tesorero		2	--
6.3	Disertante		2	--
6.4	Coordinador		2	--
6.5	Comité Científico / Organizador		2	--
7	Actuación en otras reuniones científicas:			
7.1	Jornadas		--	--
7.1.1	Director/Presidente		1	--
7.1.2	Secretario		0.5	--

7.1.3	Disertante	0,5/hora	--
7.1.4	Coordinador	0,5	--
7.1.5	Comité Científico/ Organizador	0.5	--
7.2	Cursos Presenciales con evaluación.		
	Si el curso es teórico práctico se aumenta un 50% el puntaje	--	--
7.2.1	Director	1	
7.2.2	Secretario	0.5	
7.2.3	Disertante	0.1	Por hora
7.2.4	Coordinador	0.4	Cada 10 horas
7.2.5	Comité Científico/ Organizador (según sea el caso)	0.5	--
7.3	Cursos a distancia con evaluación		
	(si se ocupa más de un rol, se considera el de mayor puntaje)		
7.3.1	Director	1	
7.3.2	Coordinador	0.75	Cada 10 horas
7.3.3	Disertante o equivalente (Selecciona y elabora el material especial para estudios a distancia, incluyendo la ejercitación o parte practica y evaluaciones)	0.5	Cada 10 horas
7.3.4	Tutor (soporte, seguimiento, consultas)	0.5	Cada 10 horas
7.4	Seminarios, Charlas de Actualización, Ateneos o Conferencias		
7.4.1	Disertante	1	Cada uno
7.4.2	Integrante de comisión organizadora	0.5	--
8	Publicación de trabajos Científicos impresos o digitales		
8.1	Revista Internacional con referato (ISBN)	7	--
8.2	Revista Internacional sin referato	3	--
8.3	Revista Nacional con referato (ISBN)	5	--
8.4	Revista Nacional sin referato	2	--
8.5	Libro, autor o co-autor	10	--
8.6	Libro, capítulo	4	--
9	Actividades de divulgación inherentes a la profesión	0.5	
10	Presentación de trabajos en Congresos y Jornadas	--	--
10.1	Internacionales	2,5	--
10.2	Nacionales	1,5	--
11	Becas ganadas por concurso	5	Cada una
12	Premios por trabajos científicos originales	5	Cada uno
13	Residencia Bioquímica estatal o privada		
13.1	Jefe de Residencia	1,5	Por año
13.2	Residencia	2,0	Por año
13.3	Instructor Docente de Residencia	2,0	Por año
13.4	Tutor, Co formador de práctica profesional o equivalente	1,0	Por año
14	Especialidades en el Área Bioquímica	25	Única vez
15	Maestrías en el Área Bioquímica	30	Única vez
16	Doctorado en el Área Bioquímica	35	Única vez

17	Docentes Universitarios del Área Bioquímica	--	--
17.1	Profesor Titular, Asociado o Adjunto	2	Por año
17.2	Jefe de Trabajos Prácticos	1	Por año
17.3	Ayudante de Trabajos Prácticos	0,5	Por año
18	Revistas Científicas	--	--
18.1	Director de Revista Científicas	2	Por año
18.2	Integrante Comité Editor Revisor Científico	2	Por año
19	Participación en Sociedad Científico-Profesional	--	--
19.1	Presidente/vice de Sociedad Profesional	2	Por año
19.2	Miembro de Comisión Directiva	1.5	Por año
19.3	Integrante Comisión Científica	1	Por año
19.4	Miembro titular / adherente	0.5	Por año
20	Actividades de Gestión		
20.1	Hospitalaria	----	----
20.1.1	Integración en Comité o Comisiones	0.5	Por año
20.1.2	Participación en Tribunal de Concurso	0.1	Por concurso
20.2	Académica	----	----
20.2.1	Universitaria	1.0	Por año
20.2.2	Secundaria o Terciaria	0,5	Por año
20.3	Profesional		
20.3.1	Deontológico – Integración de Consejo Directivo	1	Por año
20.3.2	Tribunal de Disciplina	0.5	Por año
20.3.3	Junta Electoral	0.5	Por gestión
20.3.4	Gremial – Integración de Consejo Directivo	0.5	Por año
20.3.5	Tribunal de Disciplina Gremial	0.25	Por año
20.3.6	Integración en Comité o Comisiones	0,5	Por año
21	Sistema de Calidad		
21.1	Sistema de Gestión de la calidad	5.0	
21.2	Control de Calidad externo	1.0	Por año

Especificaciones

Para acceder a la Certificación los aspirantes deberán acreditar 20 puntos por lo menos en 3 del total de los 21 ítems (2 obligatorios Ejercicio Profesional y cursos y otro optativo) para ser certificados por 5 años.

Las actividades mencionadas precedentemente deberán ser aprobadas por la COCERBIN; a tal efecto, las entidades certificadoras deberán enviar el detalle de las mismas a la COCERBIN para su aprobación y registro.

Dichas actividades y los puntajes otorgados a las mismas serán revisados cada 2 años por la COCERBIN, de acuerdo con el avance en el campo de la formación bioquímica, con el fin de que el profesional actúe en un marco de actualización permanente sobre la base de programas de educación continua.